



**ACEPTA REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL D.S N° 49 (V. Y U.), DE 2011 DE LA REGIÓN DE ATACAMA, COMUNA DE COPIAPÓ.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION EXENTA N° 2481**

**COPIAPO, 10 AGO 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.321 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2014, que otorga subsidios habitacionales del programa Fondo solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S N° 49 (V. y U.), de 2011 a 5 personas que indica de la región de Atacama, entre ellos al Sr. Hugo Antonio Rojas Godoy C.I.N°3.222.516;
- d) En oficio N°130 de fecha 20 de junio de 2016 la Coordinadora de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Copiapó ingresa antecedentes de reemplazo, de la Sra. Karen Fernanda Araya Acevedo C.I.N°17.491.668-3;
- e) En oficio N°178 de fecha 27 de julio de 2016 el Coordinador subrogante de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Copiapó ingresa certificado de defunción del Sr. Hugo Antonio Rojas Godoy C.I.N°3.222.516;
- f) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el Decreto Supremo N° 49/2011 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- g) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) La Resolución Afecta N° 90/2015 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en el Decreto N° 09 (V. y U.) de fecha 26 de enero del 2016 y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.).

## RESOLUCIÓN

- 1º.- **Autorícese** el reemplazo por fallecimiento en el Programa Fondo Solidario de Elección De Vivienda regulado por el D.S.Nº49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, correspondiente al llamado del año 2014, mes de marzo, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Villorio Toledo" código N°106950, de la comuna de Copiapó, conformado por 54 familias seleccionadas; en el sentido de **REEMPLAZAR** al beneficiario fallecido, e **INCORPORAR** a dicho grupo, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de Familia Reemplazante	
1	Hugo Antonio Rojas Godoy	3.222.516-0	Karen Fernanda Araya Acevedo	17.491.668-3

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario desvinculado, ya citado en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a marcar como beneficiaria del Subsidio, modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4º.- **COMUNÍQUESE**, a la Entidad Patrocinante "Ilustre Municipalidad de Copiapó", de la comuna de Copiapó, del contenido íntegro de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
CRISTIAN TORRES RIVERA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

*[Handwritten Signature]*  
NMCC/YGG/MA/vra  
TRANSCRITTA:

- Chacabuco N° 857, EP Ilustre Municipalidad de Copiapó.
- Depto. OO.HH Atacama
- Postulaciones OO.HH.
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes.